



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO N° 011626



Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Helder Emilio Rodríguez Guillen

Cheque N°: 82401267

Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Quientos Ochenta Mil Ochocientos

Lps. 580,800.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.
				TOTAL
			Pago de reparación y Mejoramiento de	580,800.-
			Carretera que conduce desde el	
			Cosco Urbano del municipio de	
			Caridad Valle, hasta el Caserio	
			La Grita, El Nuevo, Baqueron	
			El rillito delicias centro y	
			Terreros -	
				580,800.-

Fecha: 03/04/2023

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: RODRIGUEZ

Identidad N°: 06251901101933

Solvencia Municipal M. HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 003534

POR Lps.

580,800 --

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal, Ciudad Valle

LA CANTIDAD DE: Quinientos Ochenta Mil ochocientos exacto

POR CONCEPTO DE: Pago por reparación y mejoramiento de
Carretera que conduce desde el Casco Urbano de
Municipio de Ciudad, hasta el Caserio La Ganta, El Huevo
Boqueron, El Vellito, Delicias 03 de Abril de 2023

INVERSIONES

MAROCQU

FOMENTO, E. Rodríguez

Firma

RETOCA E. M. HONDURAS, C.A.

PROPIETARIO: HELDER EMILIO RODRÍGUEZ GUILLEN

**ALDEA REITOCA, 2 CUADRAS DE LA FERRETERÍA,
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.**

FACTURA: 000-001-01-00 Nº 000352

Cel. 9749-7741

R.T.N: 06151984019330

e-mail:inversionesmarogui79@yahoo.com

CONTADO ☐ **CRÉDITO** ☐

CAI: E2D38F-D1E320-9046BC-D42E8F-C73FDC-DA

DÍA	MES	AÑO
3	octubre	2023

Señor(a): Munisiqalibgo de canidos ualle

Dirección: Alcaldía municipal

R.T.N.[illegible]

Fecha de Recepción: 29/03/2023 **Fecha Límite Emisión:** 29/03/2024

Rango Autorizado 000-001-01-00000351 al 000-001-01-00000400

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

Nº Orden de Compra Exenta	
Nº Constancia de Registro Exonerado	
Nº Registro de la SAG	

Rebajas y Descuentos Otorgados		
Importe Exonerado		
Importe Exento	580 800	00
Importe Gravado 15%		
Importe Gravado 18%		
I.S.V. 15%		
I.S.V. 18%		
TOTAL A PAGAR	580 800	00

Don. **INVERSIONES MAROGUI**
MELORE
FIRMA
REIT La Facultad es Beneficio de todos. "Exijala"

Original: Cliente, Copla: EMISOR



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO N° 011627



Municipalidad: Corredor

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Cheque N°: _____

Paguese a: Helder Emilio Rodriguez S.J. Valor en Efectivo: _____

Paguese a: Helder Emilio Rodríguez Valor en Efectivo:
La Cantidad en Letras: Docecientos cincuenta y seis Mil Ocho-cientos Lps. 256,800.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto

Gastos Corrientes _____
 Gasto de Inversión Social _____
 Gasto por Deuda Publica _____

[illegible]

Fecha: 03/04/2023

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

INVERSIONES
Recibido por Medio Rodriguez

Identidad: 06154984 01933

Solventes Municipales

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 003535

POR Lps.

256,800.-

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal, Ciudad Valle

LA CANTIDAD DE: doscientos cincuenta y seis mil ochocientos

POR CONCEPTO DE: Pago del proyecto reparación y Mejoramiento
de la Carretera de los Caseros de los Hornos
y los planchitos

03 de Abril de 2023





INVERSIONES MAROGUI

PROPIETARIO: HELDER EMILIO RODRÍGUEZ GUILLEN
ALDEA REITOCA, 2 CUADRAS DE LA FERRETERÍA,
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.

FACTURA: 000-001-01-00 **Nº 000354**

Cel. 9749-7741

R.T.N: 06151984019330

e-mail: inversionesmarogui79@yahoo.com

CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

CAI: E2D38F-D1E320-9046BC-D42E8F-C73FDC-DA

DÍA	MES	AÑO
03	abril	2023

Señor(a): Municipalidad de caridad valle

Dirección: Alcaldía Municipal

R.T.N:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
1	servicios de construcción en mejoramiento de carreteras en caserio Isancas y plancito		256800.00

Fecha de Recepción: 29/03/2023 Fecha Límite Emisión: 29/03/2024
Rango Autorizado 000-001-01-00000351 al 000-001-01-00000400

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

Nº Orden de Compra Exenta	
Nº Constancia de Registro Exonerado	
Nº Registro de la SAG	

Son: **INVERSIONES MAROGUI**

[Firma]

REITOCA F.M., HONDURAS C.A.

La Factura es Beneficiaria de todos los "Exijala"

Rebajas y Descuentos Otorgados	
Importe Exonerado	
Importe Exento	256800.00
Importe Gravado 15%	
Importe Gravado 18%	
I.S.V. 15%	
I.S.V. 18%	
TOTAL A PAGAR	256800.00

Original: Cliente, Copia: EMISOR

Imprenta Nueva Cholulaca, Tol. 9914-2546, 9731-9218, R.T.N. 03189009232020. CERT. N.º 9231-21-10500-168

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 003536

POR Lps.

160,800.00

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal, Ciudad Valle

LA CANTIDAD DE: Ciento sesenta Mil Ochocientos 800.00

POR CONCEPTO DE: Pago de reparaciones y Mejoramiento de la Carretera del Caserio el Choguite

03 de Abril de 2023

INVERSIONES
MAROGUI

REITOCAF MEHUNDURAS, S.A.

PROPIETARIO: HELDER EMILIO RODRÍGUEZ GUILLEN
ALDEA REITOCA, 2 CUADRAS DE LA FERRETERÍA,
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.

FACTURA: 000-001-01-00 Nº 000353

Cel. 9749-7741

R.T.N: 06151984019330

e-mail: inversionesmarogui79@yahoo.com

CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

CAI: E2D38F-D1E320-9046BC-D42E8F-C73FDC-DA

DÍA	MES	AÑO
03	06/01	2023

Señor(a): Municipalidad de Cariboo 12011

Dirección: Alcaldía municipal

R.T.N.

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL	
1	servicios de construcción			
	en mejoramiento de			
	carriles del caserio			
	el chaquite		160800	<u>00</u>
			}	
			}	

Fecha de Recepción: 29/03/2023 Fecha Límite Emisión: 29/03/2024
Rango Autorizado 000-001-01-00000351 al 000-001-01-00000400

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

Nº Orden de Compra Exenta	
Nº Constancia de Registro Exonerado	
Nº Registro de la SAG	

Rebajas y Descuentos Otorgados		
Importe Exonerado		
Importe Exento	160 800	10%
Importe Gravado 15%		
Importe Gravado 18%		
I.S.V. 15%		
I.S.V. 18%		
TOTAL A PAGAR	160 800	10%

Don. INVERSIONES
MAROGUI
Metales preciosos
FIRMA
CREDITO FAMILIAR DE BARRIOS Y COTLO

Original: Cliente, Copia: EMISOR

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 003537

POR Lps.

192,000.00

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal, Ciudad Valle

LA CANTIDAD DE: Ciento Noventa y dos M^{il}

POR CONCEPTO DE: Pago del Ter pago por gestiones de la
Cometencia del Consejo Altos de La Prada

03 de Abril de 2023



PROPIETARIO: HELDER EMILIO RODRÍGUEZ GUILLEN

**ALDEA REITOCA, 2 CUADRAS DE LA FERRETERÍA,
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.**

FACTURA: 000-001-01-00 Nº 000355

Cel. 9749-7741

R.T.N: 06151984019330

e-mail:inversionesmarogui79@yahoo.com

CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

CAI: E2D38F-D1E320-9046BC-D42E8F-C73FDC-DA

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

03	April	202
----	-------	-----

Señor(a): Municipalidad de caridad valle

Dirección: Alcaldía Municipal

R.T.N.:

[illegible]

Fecha de Recepción: 29/03/2023 Fecha Límite Emisión: 29/03/2024
Rango Autorizado 000-001-01-00000351 al 000-001-01-00000400

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

N° Orden de Compra Exenta	
N° Constancia de Registro Exonerado	
N° Registro de la SAG	

Son:

INVERSIONES MAROQUIN

REITOCA F M., FIRMARAS, C.A.

La Factura es Beneficio de todos. "Exíjala"

Rebajas y Descuentos Otorgados		
Importe Exonerado		
Importe Exento	192 000	20
Importe Gravado 15%		
Importe Gravado 18%		
I.S.V. 15%		
I.S.V. 18%		
TOTAL A PAGAR	192 000	20

Original: Cliente, Copla: EMISOR

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 003546

POR Lps.

1,500,000.-

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal Ciudad Valle

LA CANTIDAD DE: Un Millon Quinientos Mil Lempiras exacto

POR CONCEPTO DE: Pago de Abono al 5º Quinto y último estimación del proyecto de Construcción de la Nueva Alcaldía Municipal,

04 de Abril

de 2023



Firma

SINPAD
SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

**SERVICIO DE DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.**

1/2 Cuadra al este de Clínica Familiar, local Contiguo a Hotel Casa Vieja, B° Torondon, Comayagua
Cel.: 9588-5409 / 8932-1165 / Tel.: 2772-2266 / Correo: sdcpadilla2014@gmail.com
CAI: E59785-B00031-394FBA-CF9021-AA64B9-27

RTN: 03019014630743

FACTURA N°

000-001-01-00001864

Cliente: Alcaldía Municipal Copán Valle

RTN: _____ Tel.: _____

Dirección: Copán Valle -

DIA	MES	AÑO
04	04	2023

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	PAGO AGONO SR. Y ULTIMA ESTIMACION PROYECTO: CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA - ALCALDIA MPAL - COPAN VALLE.			1,500,000.00

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO

La factura es beneficio de todos ;Exijala!

TOTAL L.

No. Correlativo de orden de compra exenta:

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00001851 / 000-001-01-00001900

Importe Exonerado L.

No. Correlativo de constancia de registro Exonerados:

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 12-10-2023

Importe Exento L.

No. Identificativo del registro de la SAG:

Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

15% I.S.V. L.

18% I.S.V. L.

4% I.S. Turismo L.

Total a Pagar L.

Cant. en Letras:

Un Millón Quinientos

mil Cientos -

Firma



Impreso por SIGMEN R.T.N. 06051984007065 Tel.: 2201-0877 Certificado SAR No. 9231-21-10500-148



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO Nº 011668



Municipalidad: Conido

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Don Juan Saul Villalobos Polanco

Cheque N°: 82401323

La Cantidad en Letras: Veintitres Mil quinientos

Valor en Efectivo: _____

Lps. 23,000.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
				224007.00
			Pago de Ayuda de mano de obra para la instalación eléctrica de la vivienda de la Señora: Julia Eva Villalobos: Ubicado en el Caserio Los Niños del Municipio de Conido Valle	
			Menos el 12.5% del Art 50 del Art 60 del DSR 8,056.00	1007.00
				223000.-

Fecha: 11/04/2020

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto



Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Don Juan Saul Villalobos P.

Identidad N°: 7705-1983-00167

Solvencia Municipal: 140187

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 003570

POR Lps.

23,000.-

RECIBÍ DE: Alcaldia Municipal, Corridos Valle

LA CANTIDAD DE: Veinti-tres Mil Lempiras exacto

POR CONCEPTO DE: Pago Por mano de obra para
instalación eléctrica de la vivienda de la

Señora Julia Eva Villalobos; Ub. todo en el
Casero los Vinos del municipio, de Ciudad
11 de Abril de 20 23

+ Olman Saul Villalobos P

Firma



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION ELECTRICA DE LA VIVIENDA DE LA SEÑORA JULIA EVA VILLALOBOS; UBICADA EN EL CASERIO LOS VINOS DEL MUNICIPIO DE CARIDAD, VALLE.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la **representación Legal** de la **Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr. Olman Saul Villalobos Palacios**, Tecnico en Refrigeracion y Aire Acondicionados, mayor de edad, Soltero, y con Tarjeta de Identidad N°1705-1983-00167; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El Contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que necesita la instalación eléctrica completa de una vivienda la cual consiste en las Siguientes Actividades: 1. Instalacion de Acometida de la línea Secundaria a la base del contador. 2. Instalacion del centro de carga. 3. Instalacion de circuitos para toma corriente y Lamparas.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **VEINTICUATRO MIL SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 24,007.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta en el proceso queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: Un solo pago terminada el Mantenimiento.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como Rentabilidad del Contrato, el cual es de **8, 056.00 Lps**; El valor a retener será por la cantidad de **MIL SIETE LEMPIRAS (L. 1,007.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23, 000.00)**.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratista suministrara por su propia cuenta los demás materiales que se utilicen en dicho mantenimiento y reparacion y que lo entregara en el plazo de 5 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra. En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725

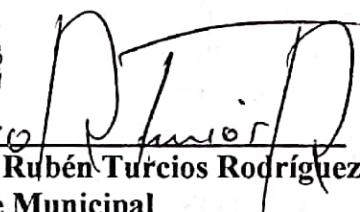


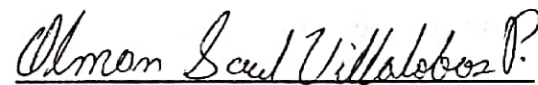
motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 20 días del mes de Marzo del 2023.




Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal


Olman Saul Villalobos Palacios
Contratista



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO Nº 011671



Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Olbin Anibal Sosa Cruz

Cheque N°: 82401326

La Cantidad en Letras: Ciento sesenta y siete Mil Quinientos

Valor en Efectivo: _____

Lps. 167,500.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.
				TOTAL
			Pago Por reparación y Mejo-	167,500.-
			nimiento de 1 Km de Carretera	
			que conduce desde la calle principal	
			de la aldea los debricos del	
			municipio de Caridad, Valle Hasta	
			el Sector las Mejoras de este	
			Municipio.	
				167,500.-

Fecha: 11/04/2023

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: _____

Identidad N°: _____

Solvencia Municipal: _____

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 003572

POR Lps.

167.500,00

RECIBÍ DE: Alcaldro Municipal, Caridad Valle

LA CANTIDAD DE: Ciento sesenta y siete Mil Quinientos sesenta

POR CONCEPTO DE: Pago de reparación y Mejoramiento de 1 Km

de Carretera que conduce desde la Calle principal de la

aldea de delvaros del municipio de Caridad Valle hasta

el sector dos - Playas de esta Municipio

11 de Abril de 2023



Firma

R.T.N. 17041991000970 CAI: E4E286-14BBCD-D3469A-199A84-988270-56

FACTURA 000-001-01-00 N° 000390

Contado

Día | Mes | Año

R.T.N.

17059995437725

Crédito

11	21	2075
----	----	------

Cliente:

Alcaldía de Caridad

Dirección:

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	No. Orden de Compra Exenta	No. Const. de Registro de Exonerados	No. Registro de la SAG

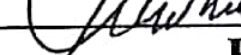
Cant.	DESCRIPCION	Prec./Unit.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
79	Horas de Retro			97,500.00
70	Borjes de bolqueta			712,000.00
TOTAL L.				

La Factura es Beneficio de Todos, "Exijala"

Rango Autorizado: del 000-001-01-00000351 al 000-001-01-00000400

Fecha Limite de Emisión: 12/05/2023

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Firma

Importe Exonerado L.

Importe Exento L.

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

I.S.V. 15% L.

I.S.V. 18% L.

TOTAL L.

1	67,500	00
---	--------	----

Ciento Se centicientos y quinientos 40

Lps.

Valor en Letras



CONTRATO DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 1 KM DE CARRETERA QUE CONDUCE DESDE LA CALLE PRINCIPAL DE LA ALDEA LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE CARIDAD, VALLE, HASTA EL SECTOR LOS MEJIAS; DE ESTE MISMO MUNICIPIO.

Nosotros, **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal del Municipio de Caridad, Valle**, nombrado mediante Acuerdo de fecha 20 de Diciembre del 2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **“LA ALCALDIA”** por una parte y por la otra, **Sr. Olbin Anibal Sosa Cruz**, comerciante individual, mayor de edad, Unión Libre y con tarjeta de identidad N°1704-1991-00097, actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominará **“EJECUTOR DE OBRA”** hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente **“Contrato de Ejecución de Obra.....”** que estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El presente contrato de Ejecución de Obra se enmarca en el Decreto PCM 24-2022, publicado el 24 de septiembre del 2022 para la contratación inmediata de bienes y servicios así como la ejecución de obras de infraestructura para habilitar la circulación y movilidad nacional por daños ocasionados por los fenómenos climatológicos, huracanes, tormentas o depresiones tropicales en el marco de la Emergencia Nacional decretada.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACION DE OBRA; **“LA ALCALDIA MUNICIPAL”** declara que por la naturaleza de las actividades descritas en la ficha del Proyecto se hace necesario contratar los servicios de **“EL EJECUTOR DE OBRA”** quien se compromete a realizar su actividad de ejecución del Proyecto denominado: Reparación y mejoramiento de 1 km de carretera que conduce desde la calle principal de la aldea las Delicias del municipio de Caridad, Valle, hasta el sector los Mejias; de este mismo municipio.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCION DE OBRA; **“EL EJECUTOR DE OBRA”** se compromete a realizar las actividades descritas en el Proyecto recibida que establece las características de la obra a ejecutar: Reparación y mejoramiento de 1 km de carretera que conduce desde la calle principal de la aldea las Delicias del municipio de Caridad, Valle, hasta el sector los Mejias; de este mismo municipio; con **75 horas** de trabajo con **Retroescavadora 416B** el corte de material, distribución y acarreo de **70 Volquetas** de material, con volqueta de **5 M³**.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL PROYECTO; La vigencia del Contrato para la ejecución del Proyecto anteriormente mencionado tendrá un plazo de **(no mayor de 30 DIAS)**, una vez suscrito por las partes contratantes y su aprobación es conforme a la declaratoria de emergencia y su efectividad se imputará desde la fecha que de la orden de inicio emitida por parte de la **ALCALDIA MUNICIPAL**, iniciando el **15/02/2023** y finalizando el **17/03/2023**.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO; “EL EJECUTOR DE OBRA”, devengará en concepto de pago por los servicios de la obra pactada, un monto total de **L 167,500.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** los cuales se harán efectivos de la siguiente manera: a la firma del contrato un monto inicial de (opcional) y un pago final contra presentación del Acta de Satisfacción y Recepción Final de la Obra. Los que serán pagados mediante el Sistema de Información de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO; El presente contrato de obra se financiará con los recursos de Transferencias recibidas por la Municipalidad de parte del Gobierno Central.

CLAUSULA SEPTIMA: CONTRAPARTE Y SUPERVISIÓN; “EL EJECUTOR DE OBRA” dispondrá para los efectos de supervisión de la obra a ejecutar en el caserio Las Mejias de la aldea Las Delicias del Municipio de Caridad, Departamento de Valle; bajo la supervisión del Técnico asignado por la Municipalidad.

CLAUSULA OCTAVA: RETENCIÓN Y GARANTÍA; En cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, por concepto de Garantía de Cumplimiento, se aplicará una retención equivalente al quince por ciento (15%) de los desembolsos que se pacten en la ejecución de la Obra (opcional) y en caso que fuese un solo pago contra la recepción final de la obra éste deberá acreditar una garantía equivalente al 15% del valor total de la obra. (garantía bancaria, pagaré o letra de cambio). La retención será desembolsada 10 días después en un solo pago al emitirse el Acta de Satisfacción y Recepción de la Obra.

CLAUSULA NOVENA: SEGUROS; “EL EJECUTOR DE LA OBRA” será responsable por la adecuada cobertura de seguros personales durante el plazo que dure la ejecución del proyecto de obra contratado. Al respecto “EL EJECUTOR DE LA OBRA” contratará y mantendrá Seguros de Vida, contra accidentes y daños a terceros según convenga a su interés personal con terceros.

CLAUSULA DECIMA: DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; Del monto total de la obra según lo establecido por ley se le efectuará la retención en aplicación de la Ley de Equilibrio Financiero



y Protección Social. **SE EXCEPTÚA** de esta retención previa presentación de Constancia de estar sujeto a Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE SUS OBLIGACIONES; **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** será responsable de presentar informe de avance cuando haya transcurrido un 50% del tiempo para ejecución de la obra pactada en el siguiente contrato (opcional) el cual será de conocimiento y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA; En cumplimiento al artículo No. 76 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** pagará a la **"ALCALDIA MUNICIPAL"** una multa equivalente al 0.36% en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, por cada día de retraso en la entrega de la obra pactada según tiempo de vigencia determinado en el presente Contrato la cual será deducida del pago, sin perjuicio que la **"ALCALDIA MUNICIPAL"** proceda a dar por terminado sin ninguna responsabilidad el presente contrato por el reiterativo incumplimiento de la ejecución de la misma.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LA OBRA; **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** se compromete a disponer de todos aquellos materiales que requiera la obra para su construcción con los más altos estándares de calidad de los mismos, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito del uso de la obra en el sitio definido.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFLICTO DE INTERES; **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** se compromete a no subrogar derechos de ejecución de la obra con terceros o servicios relacionados con la misma, durante o después de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD; Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la **"ALCALDIA MUNICIPAL"** relacionada con los servicios de obra de este Contrato o las actividades u operaciones de la **"ALCALDIA MUNICIPAL"** sin el consentimiento previo por escrito de este último, en caso de incumplimiento de la presente o anterior cláusula será causa suficiente para terminación del presente contrato sin responsabilidad para la **"ALCALDIA MUNICIPAL"**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCIÓN/TERMINACIÓN; Este contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para la **"ALCALDIA MUNICIPAL"**: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de las



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



partes, obligándose dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; (4) Por incumplimiento de **“EL EJECUTOR DE LA OBRA”** de las obligaciones contraídas; (5) cuando **“EL EJECUTOR DE LA OBRA”** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (6) Por caso fortuito o fuerza mayor; (7) Por todo daño material causado dolosa o negligentemente a los bienes de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; (8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la **“ALCALDIA MUNICIPAL”**; (9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de **“EL EJECUTOR DE LA OBRA”**. En el caso de terminación del contrato la **“ALCALDIA MUNICIPAL”** le pagará a **“EL EJECUTOR DE LA OBRA”** por los servicios ejecutados a la fecha de terminación. Por su parte, **“EL EJECUTOR DE LA OBRA”** entregará a la **“ALCALDIA MUNICIPAL”** todos los informes, que se le requieran, así como cualquier otra información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este contrato a la fecha de terminación, en caso de no entregarlos, no se le pagará, ni se le efectuará desembolsos, en caso que pasen diez días sin entregar los productos o información requerida cualquier pago pendiente quedará como indemnización por el incumplimiento de **“EL EJECUTOR DE LA OBRA”**.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEYES APLICABLES; Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, el mismo se regula expresa y generalmente por lo acordado entre las partes, es decir por la autonomía de la voluntad y la jurisdicción civil en el marco de la Ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS; **“LA ALCALDIA MUNICIPAL”** y **“EL EJECUTOR DE LA OBRA”** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado ente ellos en virtud o en referencia al Contrato. En caso que el asunto no se resuelva con un arreglo entre las partes, **“EL EJECUTOR DE LA OBRA”** deberá hacer el reclamo formal ante la **“ALCALDIA MUNICIPAL”** quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará a **“EL EJECUTOR DE LA OBRA”** contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante el Juzgado Competente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DE INTEGRIDAD; Las partes, en cumplimiento a lo Establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podemos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos Comprometemos libre y voluntariamente a: 1)- Mantener el más alto

“Trabajamos Unidos por el desarrollo de Caridad”

Correo: alcaldiacaridad@yahoo.com



nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los Valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2)- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3)- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, 4)- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumirán la responsabilidad por el suministro inconsciente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5)- Mantener la debida confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6)- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los Compromisos de esta Cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en que incurra. 7)- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser consecutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el Ejecutor de la Obra contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Ejecutor de la Obra: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirle. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de

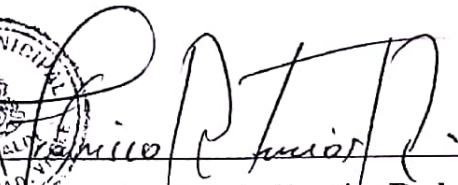


República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



la Alcaldía Municipal: i) A la eliminación definitiva del (Ejecutor de la Obra y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.- ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA VIGESIMA: DE ACEPTACIÓN; Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares de mismo texto en el municipio de Caridad, Departamento de Valle a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintitres (2023).


Francisco Rubén Turcios Rodríguez
LA ALCALDIA MUNICIPAL


Olbin Anibal Sosa Cruz
EL EJECUTOR DE LA OBRA



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO N° 011672



Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Olivia Anibal Sosa Carr

Cheque N°: 82401328

La Cantidad en Letras: Seiento Setenta Mil exacto

Valor en Efectivo: _____

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos **Lps. 170,000.-**

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.
				TOTAL
			Pago por Limpieza, Acero de Piedra y Mejoramiento de Colles del Casco Urbano del Municipio de Caridad, Pasa a recibir la Caravona de identidad de Teleprogreso	170,000.-
				170,000.-

Fecha: 11/04/2023

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: [Firma]

Identidad N°: _____

Solvencia Municipal: _____

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 003573

POR Lps.

170,000.00

RECIBÍ DE: Alcaldia Municipal, Caridad Valle

LA CANTIDAD DE: Ciento Sessenta Mil Lempiras exacta

POR CONCEPTO DE: Pago de Limpieza, Acorreo de piedras
y Mejoramiento de Calles del Casco Urbano de
Municipio de Caridad, Valle Previo a recibir la
Ceremonia de identificación de ^{teleprograma} 11 de Abril de 2023


Firma

TRANSPORTES SOSA CRUZ

Propietario: Olbin Anibal Sosa Cruz

Dirección: Aldea Las Posas, frente a la Alcaldía Municipal,
Aramecina, Valle, Honduras, C.A. Celular: (+504) 8942-1521

Correo Electrónico: olbinsosa1991@gmail.com

R.T.N. 17041991000970 CAI: E4E286-14BB CD-D3469A-199A84-988270-56

FACTURA 000-001-01-00 N° 000391

R.T.N.

1705 9995 13 7725

Contado ☐

Crédito ☐

Día | Mes | Año

17 | 11 | 2023

Cliente:

Alcaldia de Caridad

Dirección:

DATOS DEL
ADQUIRIENTE
EXONERADO

No. Orden de Compra Exenta

No. Const. de Registro de Exonerados

No. Registro de la SAG

Cant.

DESCRIPCION

Prec./Unit.

Descuentos y
Rebajas Otorgados

TOTAL

80

Horas Retros

104,000.00

66

Bolquetudos de botón
y Reyero por calle

66,000.00

TOTAL L.

La Factura es Beneficio de Todos, "Exijala"

Rango Autorizado: del 000-001-01-00000351 al 000-001-01-00000400

Fecha Limite de Emisión: 12/05/2023

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Firma

Importe Exonerado L.

Importe Exento L.

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

I.S.V. 15% L.

I.S.V. 18% L.

TOTAL L.

170,000.00

Lps.

Valor en Letras

Ciento Setentamil lempiras

Inversiones Pies S. de R.L. R.T.N. 08019001438850 Tel: 2795-3775 No. Certificación 9231-21-10500-155 Nacaome, Valle



CONTRATO DE LIMPIEZA, ACAREO DE PIEDRAS Y MEJORAMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARIDAD, VALLE, PREVIO A RECIBIR LA CARAVANA DE IDENTIDAD DE TELEPROGRESO.

Nosotros, **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal del Municipio de Caridad, Valle**, nombrado mediante Acuerdo de fecha 20 de Diciembre del 2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **"LA ALCALDIA"** por una parte y por la otra, **Sr. Olbin Anibal Sosa Cruz**, comerciante individual, mayor de edad, Unión Libre y con tarjeta de identidad N°1704-1991-00097, actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominará **"EJECUTOR DE OBRA"** hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Ejecución de Obra....." que estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El presente contrato de Ejecución de Obra se enmarca en acuerdo de la Honorable Corporación Municipal para la contratación inmediata de bienes y servicios para el mejoramiento del ornato del municipio; previo la celebración de la Caravana de La identidad de teleprogreso.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACION DE OBRA; "LA ALCALDIA MUNICIPAL" declara que por la naturaleza de las actividades descritas en la ficha del Proyecto se hace necesario contratar los servicios de **"EL EJECUTOR DE OBRA"** quien se compromete a realizar su actividad de ejecución del Proyecto denominado: Limpieza, acarreo de piedras y mejoramiento de calles del casco urbano del municipio de caridad, valle, previo a recibir la caravana de identidad de teleprogreso.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCION DE OBRA; "EL EJECUTOR DE OBRA" se compromete a realizar las actividades descritas en el Proyecto recibida que establece las características de la obra a ejecutar: Limpieza, acarreo de piedras y mejoramiento de calles del casco urbano del municipio de Caridad, Valle, previo a recibir la caravana de identidad de teleprogreso; con **80 horas** de trabajo con **Retroescavadora 416B** el corte de material, distribución y acarreo de **66 Volquetas** de material, con volqueta de 5 M³.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL PROYECTO; La vigencia del Contrato para la ejecución del Proyecto anteriormente mencionado tendrá un plazo de **(no mayor de 30 DIAS)**, una vez



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



suscrito por las partes contratantes y su aprobación es conforme a la declaratoria de emergencia y su efectividad se imputará desde la fecha que de la orden de inicio emitida por parte de la **ALCALDIA MUNICIPAL**, iniciando el 15/02/2023 y finalizando el 17/03/2023.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO; "EL EJECUTOR DE OBRA", devengará en concepto de pago por los servicios de la obra pactada, un monto total de **L 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los cuales se harán efectivos de la siguiente manera: a la firma del contrato un monto inicial de (opcional) y un pago final contra presentación del Acta de Satisfacción y Recepción Final de la Obra. Los que serán pagados mediante el Sistema de Información de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO; El presente contrato de obra se financiará con los recursos de Transferencias recibidas por la Municipalidad de parte del Gobierno Central..

CLAUSULA SEPTIMA: CONTRAPARTE Y SUPERVISIÓN; "EL EJECUTOR DE OBRA" dispondrá para los efectos de supervisión de la obra a ejecutar en el Casco Urbano del Municipio de Caridad, Departamento de Valle; bajo la supervisión del Técnico asignado por la Municipalidad.

CLAUSULA OCTAVA: RETENCIÓN Y GARANTÍA; En cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, por concepto de Garantía de Cumplimiento, se aplicará una retención equivalente al quince por ciento (15%) de los desembolsos que se pacten en la ejecución de la Obra (opcional) y en caso que fuese un solo pago contra la recepción final de la obra éste deberá acreditar una garantía equivalente al 15% del valor total de la obra.(garantía bancaria, pagaré o letra de cambio). La retención será desembolsada 10 días después en un solo pago al emitirse el Acta de Satisfacción y Recepción de la Obra.

CLAUSULA NOVENA: SEGUROS; "EL EJECUTOR DE LA OBRA" será responsable por la adecuada cobertura de seguros personales durante el plazo que dure la ejecución del proyecto de obra contratado. Al respecto "EL EJECUTOR DE LA OBRA" contratará y mantendrá Seguros de Vida, contra accidentes y daños a terceros según convenga a su interés personal con terceros.

CLAUSULA DECIMA: DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; Del monto total de la obra según lo establecido por ley se le efectuará la retención en aplicación de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social. **SE EXCEPTÚA** de esta retención previa presentación de Constancia de estar sujeto a Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE SUS OBLIGACIONES; "EL EJECUTOR DE LA OBRA" será responsable de presentar informe de avance cuando haya transcurrido un 50% del tiempo para

"Trabajamos Unidos por el desarrollo de Caridad"

Correo: alcaldiacaridad@yahoo.com



ejecución de la obra pactada en el siguiente contrato (opcional) el cual será de conocimiento y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA; En cumplimiento al artículo No. 76 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** pagará a la **"ALCALDIA MUNICIPAL"** una multa equivalente al 0.36% en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, por cada día de retraso en la entrega de la obra pactada según tiempo de vigencia determinado en el presente Contrato la cual será deducida del pago, sin perjuicio que la **"ALCALDIA MUNICIPAL"** proceda a dar por terminado sin ninguna responsabilidad el presente contrato por el reiterativo incumplimiento de la ejecución de la misma.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LA OBRA; **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** se compromete a disponer de todos aquellos materiales que requiera la obra para su construcción con los más altos estándares de calidad de los mismos, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito del uso de la obra en el sitio definido.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFLICTO DE INTERES; **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** se compromete a no subrogar derechos de ejecución de la obra con terceros o servicios relacionados con la misma, durante o después de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD; Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la **"ALCALDIA MUNICIPAL"** relacionada con los servicios de obra de este Contrato o las actividades u operaciones de la **"ALCALDIA MUNICIPAL"** sin el consentimiento previo por escrito de este último, en caso de incumplimiento de la presente o anterior cláusula será causa suficiente para terminación del presente contrato sin responsabilidad para la **"ALCALDIA MUNICIPAL"**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCIÓN/TERMINACIÓN; Este contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para la **"ALCALDIA MUNICIPAL"**: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; (4) Por incumplimiento de **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** de las obligaciones contraídas; (5) cuando **"EL EJECUTOR DE LA OBRA"** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (6) Por caso fortuito o fuerza mayor; (7) Por todo daño material causado dolosa o negligentemente



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



a los bienes de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; (8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la “**ALCALDIA MUNICIPAL**”; (9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de “**EL EJECUTOR DE LA OBRA**”. En el caso de terminación del contrato la “**ALCALDIA MUNICIPAL**” le pagará a “**EL EJECUTOR DE LA OBRA**” por los servicios ejecutados a la fecha de terminación. Por su parte, “**EL EJECUTOR DE LA OBRA**” entregará a la “**ALCALDIA MUNICIPAL**” todos los informes, que se le requieran, así como cualquier otra información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este contrato a la fecha de terminación, en caso de no entregarlos, no se le pagará, ni se le efectuará desembolsos, en caso que pasen diez días sin entregar los productos o información requerida cualquier pago pendiente quedará como indemnización por el incumplimiento de “**EL EJECUTOR DE LA OBRA**”.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEYES APLICABLES; Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, el mismo se regula expresa y generalmente por lo acordado entre las partes, es decir por la autonomía de la voluntad y la jurisdicción civil en el marco de la Ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS; “**LA ALCALDIA MUNICIPAL**” y “**EL EJECUTOR DE LA OBRA**” harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado ente ellos en virtud o en referencia al Contrato. En caso que el asunto no se resuelva con un arreglo entre las partes, “**EL EJECUTOR DE LA OBRA**” deberá hacer el reclamo formal ante la “**ALCALDIA MUNICIPAL**” quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará a “**EL EJECUTOR DE LA OBRA**” contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante el Juzgado Competente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DE INTEGRIDAD; Las partes, en cumplimiento a lo Establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podemos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos Comprometemos libre y voluntariamente a: 1)- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los Valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2)- Asumir una

“Trabajamos Unidos por el desarrollo de Caridad”

Correo: alcaldiacaridad@yahoo.com



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3)- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, 4)- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumirán la responsabilidad por el suministro inconsciente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5)- Mantener la debida confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6)- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los Compromisos de esta Cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en que incurra. 7)- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser consecutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el Ejecutor de la Obra contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Ejecutor de la Obra: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirle. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de la Alcaldía Municipal: i) A la eliminación definitiva del (Ejecutor de la Obra y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.- ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según Código de

"Trabajamos Unidos por el desarrollo de Caridad"

Correo: alcaldiacaridad@yahoo.com



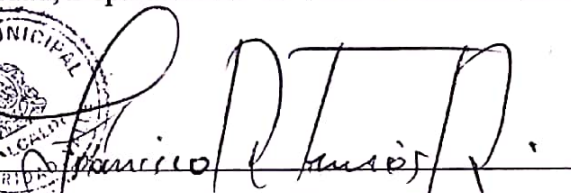
República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725

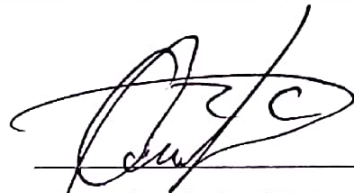


Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA VIGESIMA: DE ACEPTACIÓN; Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares de mismo texto en el municipio de Caridad, Departamento de Valle a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintitres (2023).




Francisco Rubén Turcios Rodríguez
LA ALCALDIA MUNICIPAL


Olbin Anibal Sosa Cruz
EL EJECUTOR DE LA OBRA



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO N° 011677



Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Walter Migdonio Vasquez

Cheque N°: 82401333

Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Veinticinco mil lempiras exacta

Lps. 25,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.
				TOTAL
			Por pago a la Disco Musical "Bichell" pago de Sonido y Fiesta bailable en Honor al día del Padre y Corovano de la Identidad por parte del acuerdo de la Municipalidad de Caridad y Teleprogreso	25,000.00
				25,000.00

Fecha: 12/04/2023

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: X AN-17-13

Identidad N°: 0801-1978-05866

Solvencia Municipal: _____

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 003578

POR Lps.

25,000.00

RECIBÍ DE: Alcaldio Municipal, Caridad Valle

LA CANTIDAD DE: Veinticinco Mil quinientos exacto

POR CONCEPTO DE: pago a la Disco Musical "Michell" pago de sonido y Fiestas bailable en Honor al día del poder y preservación de la identidad

12 de 04 de 2023

+ W. M. B.

Firma

Discomovil Michelle

La Consentida Del Sur



Caridad Valle, Viernes 10 de Marzo del 2023

YO Walter Vasquez representante de la discomóvil Michelle con numero de identidad 0801 - 1978 - 05866 hago contrato con el Sr. (a) Alcaldia Municipal Caridad Valle con numero de identidad - -
Por 8 horas musicales.

AVISO: Este contrato da inicio a partir de las 9:00 Pm y finalizará a las 2:00 Am realizando las 5 horas acordadas, En el caso de necesitar más horas o un evento aparte del contrato deberá hablar y llegar a un acuerdo con el representante de la discomóvil.

El contratante se compromete a pagar la cantidad de 25,000 Lps.
Dando con anticipación la cantidad de - Lps. Correspondientes al 50% del pago.

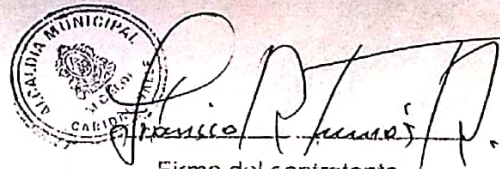
El evento se llevará a cabo el día Domingo 19 de Marzo del 2023.
Lugar: Estrada Municipal de Caridad Valle.

Normas y condiciones a cumplir:

1. El contratante se responsabiliza de tener seguridad policial en el evento.
2. Si sucede alguna situación de riña, pelea u otra situación se cancelará el evento, a menos que la seguridad policial logre calmar la situación.
3. El contratante se compromete a proporcionar el suministro eléctrico, un lugar amplio para el evento y cubierto en caso de lluvia.
4. Si por causas climatológicas u otras razones no achacables a la discomóvil y no se pudiera realizar la actividad contratada el día señalado, la parte contratante pagará el total (100%) del contrato pactado.
5. La discomóvil se compromete en caso de irse o no haber electricidad en utilizar la planta eléctrica con (5 galones de combustible) y seguir el evento solo si el contratante cancela el 50% del contrato, de lo contrario no nos hacemos responsables de la luz eléctrica.
6. El contratante se compromete a dar suministro (combustible) a la planta eléctrica para terminar el evento si los 5 galones no ajustan.
7. El contratante se compromete a dar el pago EN EFECTIVO (No en cheque).
8. El contratante se compromete en dar 6 almuerzos y 6 cenas a los integrantes de la discomóvil, si en caso de ser más días el evento, deberá dar el desayuno, almuerzo, y cena de los días siguientes.
9. La discomóvil Michelle se compromete a realizar su trabajo en el horario y fecha pactados en este contrato y los términos expresados anteriormente.

Leído este contrato y aceptando lo que en él está escrito.


Firma del representante


Firma del contratante